

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **MONICA CONSTANZA MORALES RUIZ** en contra de los señores **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, LUZ AMPARO RESTREPO ACOSTA y CARLOS ANDRES TABARES RIOS (Rad. 2021 – 394)**, informando que: El término que tenían los accionados para contestar la demanda corrió entre los días 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 27, 28 de noviembre, 04, 05 y 6 de diciembre del mismo año (sábados, domingos y fallas en internet).

En dicho termino los demandados guardaron silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda,transcurrió entre los días 09 al 15 de diciembre de 2021, inhábiles dentro del término los días 11 y 12 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No.152

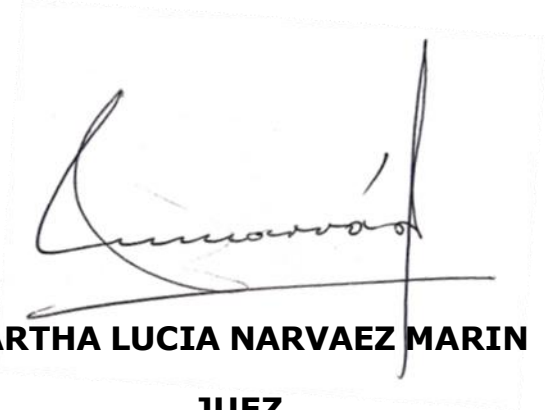
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de los demandados **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, LUZ AMPARO RESTREPO ACOSTA y CARLOS ANDRES TABARES RIOS**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 027** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **18 de febrero de 2022.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria